

RAMO: GOBERNACIÓN.
No. OFICIO: 104
ASUNTO: DECRETO NÚMERO 104.

Aguascalientes, Ags., 24 de marzo de 2022

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 104

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Reforma el segundo párrafo del Artículo 1º de la Ley de Premios que otorga el Congreso del Estado de Aguascalientes para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.-...

Los premios se otorgarán en el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura correspondiente, en Sesión Solemne que será convocada para el mes de junio de la respectiva Legislatura.

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Decreto Número 104, Segundo Periodo Ordinario, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 24 de marzo del año 2022.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**MAYRA GUADALUPE TORRES MERCADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**